

SECCIÓN TERCERA

Excm. Diputación Provincial de Zaragoza

COOPERACIÓN E INFRAESTRUCTURAS

Servicio de Recursos Agrarios

Núm. 3.734

ANUNCIO relativo a la aprobación y exposición pública del proyecto de “Mejora de firmes en caminos rurales 2013”.

Mediante decreto de Presidencia número 4.117, de fecha 25 de noviembre de 2013, la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza ha aprobado el proyecto técnico de las obras de “Mejora de firmes en caminos rurales 2013”. En cumplimiento de la legislación vigente se somete a información pública por plazo de quince días dicho proyecto, a los efectos de posibles reclamaciones, para lo cual estará a disposición de los interesados en el Servicio de Recursos Agrarios de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza.

Zaragoza, a 27 de marzo de 2014. — El presidente, Luis María Beamonte Mesa.

SECCIÓN QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Área de Servicios Públicos y Movilidad

Servicio Administrativo de Servicios Públicos

Unidad de Policía Urbana

Núm. 3.539

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.6 de la Ley 30/2002, de 17 de diciembre, de Protección Civil y Atención de Emergencias de Aragón, por el que se establece que los acuerdos o decretos de aprobación de los planes de protección civil serán publicados en el “Boletín Oficial de Aragón”, por el presente se hacen públicos los siguientes acuerdos de aprobación de planes de autoprotección adoptados por la ilustrísima señora teniente de alcalde consejera del Área de Servicios Públicos y Movilidad de fecha 21 de febrero de 2014:

NÚMERO DE EXPEDIENTE:

366212/13 Valdespartera Supermercados, en paseo de los Olvidados, 20.

34592/14 Estacionamientos plaza del Pilar-Juzgados, sin número.

1126294/13 Ktuin Servicios Informáticos, en plaza de Salameiro, 14.

Zaragoza, 12 de marzo de 2014. — El secretario general, P.D.: La jefe del Servicio, Carmen Sancho Bustamante.

Sociedad Municipal Zaragoza Cultural, S.A.

Núm. 3.664

ACUERDO del Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural, S.A.U., de fecha 21 de marzo de 2014, por el que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria pública para la concesión de ayudas económicas de la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural, S.A.U., 2014.

• OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Las presentes bases regulan el régimen de concesión de ayudas económicas a aquellas personas físicas o jurídicas que promuevan la organización y realización de actividades culturales en la ciudad de Zaragoza a través de cualquiera de sus manifestaciones entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014 que a juicio de esta Sociedad (en adelante SMZC) complementen o suplan actividades culturales organizadas por los organismos y entidades municipales en la ciudad.

Específicamente, son objeto de la convocatoria las actividades culturales de:

1. Cultura tradicional aragonesa.
2. Artes escénicas.
3. Artes plásticas y visuales.
4. Cine y audiovisual.
5. Promoción del libro y la lectura.
6. Música y actividades musicales.

La dotación económica para la concesión de estas ayudas económicas asciende a un máximo de 450.000 euros.

Las subvenciones podrán otorgarse tanto a los proyectos pendientes de realización como a los ya iniciados. En ambos casos, los comprobantes de gastos a entregar deberán referirse al año de la convocatoria.

• CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES:

1. La adjudicación y la determinación de la ayuda económica se ajustará a los siguientes criterios de valoración de los proyectos:

- a) El interés cultural, social, artístico del proyecto y de sus objetivos.
- b) El grado de innovación para el desarrollo de la cultura de Zaragoza.
- c) La viabilidad del proyecto, su capacidad de mantener y generar empleo y su vocación de continuidad.
- d) La formación y generación de públicos como factor de sostenibilidad del tejido cultural de la ciudad.

e) Se considerará de especial importancia la contribución del proyecto al fomento de la cultura aragonesa desde cualquiera de sus perspectivas (histórica, territorial, social, etc.).

f) La contribución específica a los programas del Ayuntamiento de Zaragoza en 2014: Bimilenario de César Augusto y otros como PhotoEspaña o Sin Fronteras.

g) La implicación y/o cooperación con otros agentes culturales locales distintos del solicitante en el desarrollo del proyecto.

h) La calidad artística y técnica del proyecto y su equilibrada proporción con el coste.

i) La trayectoria, cualificación, profesionalidad y experiencia tanto de la entidad solicitante como de la actividad propiamente dicha, en caso de que se hubieran realizado ediciones anteriores.

j) La dimensión internacional del proyecto, valorándose especialmente el fomento de la cooperación cultural, el establecimiento de acuerdos territoriales o la participación en redes.

2. Quedarán excluidos, a efectos de ayuda económica, los proyectos que incluyan:

a) Actividades que supongan intercambios entre entidades o que puedan ser consideradas como actividad ordinaria del solicitante.

b) Instalaciones y bienes inventariables.

• **DIRIGIDO A:** Personas físicas, personas jurídicas en quienes concurran las circunstancias previstas en las bases reguladoras y que cumplan los requisitos establecidos en ellas.

• NORMATIVAS:

—Ordenanza General Municipal de subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza (<http://www.zaragoza.es/ciudad/ayto/enlace/gestionmunicipal/ayudasysubvenciones>).

—Bases para la convocatoria de la concesión de ayudas económicas para relativas a diferentes actividades culturales en la ciudad de Zaragoza durante el ejercicio 2014. (<http://www.zaragoza.es/contenidos/ayudasysubvenciones/bases-cult-pdf>).

• PLAZO DE PRESENTACIÓN:

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente al de su publicación en la página web indicada. Es decir, hasta las 13:00 horas del lunes 28 de abril de 2014.

• TRAMITACIÓN PRESENCIAL:

—Proceso: La presentación en la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural será en horario de 9:00 a 13:00, de lunes a viernes, o bien en el Registro General del Ayuntamiento de Zaragoza, en ese caso acompañando la solicitud de la instancia oportuna.

Quienes presenten sus solicitudes en el Registro General del Ayuntamiento de Zaragoza deberán comunicarlo por correo electrónico a la dirección siguiente: administracion@zaragozacultural.com.

—Documentación: Ver bases de la convocatoria, contenido de la solicitud y anexos I y II.

—Lugar de presentación:

Sociedad Municipal Zaragoza Cultural, S.A.U.

Calle Torre Nueva, 25, planta 2.ª, 50003 Zaragoza.

Teléfono 976 721 400 (ext. 1402). Fax 976 721 465.

E-mail: info@zaragozacultural.com (<mailto:info@zaragozacultural.com>).

Registro General Municipal.

Vía Hispanidad, 20, planta B, 50009 Zaragoza.

Teléfono 976 724 588.

Horario: De lunes a viernes, de 8:30 a 14:30 y de 16:10 a 18:50 horas. Sábados, de 9:10 a 13:50 horas.

—Órgano gestor:

Sociedad Municipal Zaragoza Cultural, S.A.U.

Calle Torre Nueva, 25, planta 2.ª, 50003 Zaragoza.

Teléfono 976 721 400 (ext. 1402). Fax 976 721 465.

E-mail: info@zaragozacultural.com (<mailto:info@zaragozacultural.com>).

Zaragoza, 24 de marzo de 2014. — El consejero de Cultura, Educación y Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza y vicepresidente y consejero delegado de la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural, S.A.U., Jerónimo Blasco Jáuregui.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARÍA DE AGUAS

Núm. 2.909

El Club Cámping Bohalar ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: Club Cámping Bohalar.

Objeto: Revisión autorización vertido aguas residuales procedentes de un cámping.

Cauce: Barranco innominado.

Unidad Hidrogeológica: Aluvial del Ebro: Tudela-Gelsa.

Término municipal del vertido: Zaragoza.

Ei vertido, estimado en 9.000 metros cúbicos/año, se tratará mediante desbaste, separador de grasas y tratamiento biológico. Posteriormente se infiltra en el terreno a través de un sistema de zanjas filtrantes.